

Administración Local

Ayuntamientos

CUADROS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la [modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil](#), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 97, de fecha 23 de mayo de 2016, de conformidad con el art. 17.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la Ley de Haciendas Locales, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del mencionado cuerpo legal, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación.

Se introduce un nuevo punto en el art. 4 con la siguiente redacción:

3.- Bonificaciones:

Se establece una bonificación del 50% de la cuota tributaria para aquellos usuarios que tengan la condición de familia numerosa, se encuentren empadronados en el municipio y al corriente de todas las exacciones municipales.

Para el disfrute de esta bonificación, los titulares de tal condición habrán de instar su concesión, debiendo adjuntar copia del título de familia numerosa expedido por la Administración autonómica.

La bonificación, una vez declarada por la Administración municipal, tendrá efectividad desde su solicitud.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cuadros, a 20 de junio de 2016.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

25363